



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 369-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 11 de noviembre del 2015.

VISTO:

El Informe N° 212-2015-SGSG-GSM-MDSJB/AYAC, de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana; Informe N° 250-2015-MDSJB-OAF/ADM/AYAC, de la Oficina de Administración y Finanzas; Informe de Gerencia N° 191-2015-MDSJB/AYAC, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, "Ley de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, mediante el Informe N° 212-2015-SGSG-GSM-MDSJB/AYAC, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, remite "Plan de Implementación con Capacitadores en Seguridad Ciudadana", que tiene objetivo disminuir la incidencia de actos delictivos en la ciudad, y entre sus objetivos específicos están el de mejorar mediante las capacitaciones a las juntas vecinales el sistema de vigilancia vecinal en el distrito, patrullar conjuntamente con las Juntas Vecinales en sus respectivos sectores y velar por el cumplimiento de la Meta 06 "Ejecución de al menos el 75 % de las actividades programas incluyendo las obligaciones en el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2015 correspondiente al II semestre 2015", para su respectiva aprobación;

Que, conforme al Informe N° 250-2015-MDSJB-OAF/ADM/AYAC, la Oficina de Administración y Finanzas, solicita la aprobación del mencionado Plan y pone en conocimiento el costo de la capacitación asciende a la suma de Cincuenta y Dos Mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles (S/.52,900.00); asimismo la Gerencia Municipal mediante Informe de Gerencia N° 191-2015-MDSJB/AYAC, recomienda la probación, del "Plan de Implementación con Capacitadores en Seguridad Ciudadana", con Acto Resolutivo y, con eficacia anticipada del 03 de noviembre del 2015; que, con proveído de fecha 03 de noviembre del 2015 el Econ. Grady Yuval Vallejo Gastelú, comunica que es propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que el Presupuesto a asignarse será de la transferencia del Plan de Incentivos 2015;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan de Implementación con Capacitadores en Seguridad Ciudadana", con el presupuesto total de Cincuenta y Dos Mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles (S/.52,900.00), presupuesto asignado de la transferencia del Plan de Incentivos 2015, con eficacia anticipada a partir del 03 de noviembre del 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Municipales, a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a las Gerencias de Línea de la Municipalidad con las formalidades del Ley para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE